

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

11565 SEVILLA

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento 1007/09, a instancia de María del Pilar Ruiz Acosta contra "Confianza Madrid Norte, S.L.", y Fondo de Garantía Salarial, en el que se ha dictado sentencia de fecha 12 de enero de 2011. Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Confianza Madrid Norte, S.L.", cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con el artículo 274.5.º LPL, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por María del Pilar Ruiz Acosta contra "Confianza Madrid Norte, S.L.", y Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de trece mil ochocientos setenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (13.876,51 euros).

No se hace especial pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la ley.

De hacerse uso de este derecho por la empresa demandada, deberá acreditar haber efectuado el depósito especial por importe de 150 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto.

Del mismo modo, al anunciar el recurso, la empresa demandada deberá ingresar el importe del principal objeto de la condena en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

ID: A110020123-1